

ACUERDAN

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre los meses de febrero a julio de 2005 de un Programa de tratamiento combinado para dejar de fumar así como actividades de prevención que pudieran establecerse a criterio de los miembros de la Comisión de Seguimiento, dirigidas a la población en general con dependencia al tabaco y colectivos susceptibles de serlo, los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. **La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:**
 - a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.
 - b. La aportación de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)** para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria **2005 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO"**, Retención de Crédito, núm. de operación **200500003245**, de **21 de enero de 2005**. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la Cuenta Corriente de la Entidad Bancaria **UNICAJA 2103 0155 14 0010082012**. A justificar.
 - c. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:
 - c.1. Abono gastos del personal.
 - c.2. Adquisición de fármacos específicos para el tratamiento de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de la actividad.
2. **La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:**
 - a. Puesta a disposición del Programa de los locales donde se impartirán las terapias.
 - b. Contratación del personal necesario para llevar a cabo los tratamientos y actividades de prevención.
 - c. Adquisición de los fármacos y el material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas.
 - d. Elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses, así como la realización de un seguimiento al cabo de los doce meses de los usuarios participantes en la actividad.

La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al Programa objeto del presente mediante